

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2021-00402-00** Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **LIDA ROCIO GARAVITO ROJAS**, conforme con las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR la **APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de LIDA ROCIO GARAVITO ROJAS a favor de la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

PLACA: DDQ-821
MARCA: MAZDA
LINEA: 3LXNA7
MODELO: 2009
No. MOTOR: LF10751890
No. CHASIS: 9FCBK45L490112745.
COLOR: ROJO VERONA

TERCERO: OFÍCIESE a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES**, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 868 de la Ley 1676 de 2013.

Remítase directamente el oficio por el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y con la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 112, hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d2a0b0b3128e666e6ace10765bd634783f087b17ca0b66edc5c0415d9cb77f**

Documento generado en 25/11/2021 08:04:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>